

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABLES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, realizada en este negocio por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 26 de abril de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

RADICACION N° 2010-00166

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el Despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, la cual se llevó a cabo hasta el día 7 de noviembre de 2021, dejando claro lo siguiente:

LIQUIDACION ANTERIOR: \$124.671.727,56
INTERESES MORATORIOS: \$ 20.065.044,40

De otro lado, a través de oficio, comuníquese al Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, Quindío, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **INVERSORA PICHICHA S.A.**, en contra de la común demandado **DIEGO ADOLFO RESTREPO CARDONA**, radicado bajo el número 2010-00166-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que a la fecha existe otra medida registrada con anterioridad.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL 3 de mayo de 2021

J EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

GAT

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff6a078f123e3f1453b45561314bbf083fba4b3e6e725504a496d84c326f488f

Documento generado en 30/04/2021 11:52:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>